

San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2.015.-

**VISTO:** La nota remitida al Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Tucumán, en fecha 20-10-15 y el informe JG 5-4050/62 de Gendarmeria Nacional, de fecha 30-10-15, y

### **CONSIDERANDO**

Que en virtud de las Elecciones Complementarias convocadas por el Poder Ejecutivo mediante Decreto nº 2980/14 (MGJyS) a realizarse el día 08 de noviembre de 2,015, se ha solicitado, mediante oficio de fecha 06-10-15, a Gendarmeria Nacional el servicio de seguridad con el fin de garantizar el normal desarrollo durante todo el proceso electoral.-

Que mediante el informe visto, Gendarmeria comunica que según nota del Secretario de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas del Ministerio de Seguridad de la Nación, Dr. Dario Ruiz, no le corresponde a dicha fuerza de seguridad por razones de competencia intervenir en las próximas Elecciones Complementarias, debiendo tal requerimiento ser canalizado por ante la Policía Provincial.-

Que ante esa situación, la inminencia del acto electoral y la necesidad de que el mismo se desarrolle con total normalidad, se ha requerido a la Policía de la Provincia de Tucumán, la realización de las tareas de seguridad necesarias a tal fin, y con ello la custodia de los recintos electorales, seguridad personal de los electores dentro y fuera de los establecimientos, acompañamiento del despliegue y repliegue de las urnas y la documentación electoral hacia los lugares de votación y posterior deposito de urnas en el Comando Electoral, calle Mendoza 1050, de esta ciudad. Asimismo deberá encargarse de la custodia de este ultimo hasta la finalización del escrutinio definitivo.-

Que a tales efectos esta fuerza deberá tener especial

consideración algunas de las pautas establecidas en las Resoluciones nº 961/15 y 971/15 HJEP, a saber:

- Prestar la colaboración necesaria a las autoridades de mesa y veedores que supervisaran el desenvolvimiento de la actividad en los establecimientos electorales y en los alrededores de las mismas (80 metros), a fin de evitar que se produzcan las practicas clientelares o de fraude electoral.-
- Las fuerzas de Seguridad tienen la obligación de llevar adelante las tareas necesarias para prevenir e investigar la comisión de cualquier ilícito electoral, evitando que se consumen practicas clientelares o de fraude electoral el día del comicio.

En ese tenor especialmente se indicó en la Resol 961/15 que “...cualquier práctica destinada a condicionar o alterar la voluntad del elector en el marco de los comicios, no sólo es contraria a los valores democráticos, sino también a las normas legales que regulan y protegen el funcionamiento de nuestro sistema democrático...”, tales como “... a) la solicitud al elector de votar en algún sentido a cambio de una promesa de dinero u otra recompensa, o bien mediante violencia o amenaza; b) amenazar a los electores con suspender los beneficios de programas sociales si no emiten el sufragio a favor de un candidato, partido político o coalición; c) solicitar u ordenar evidencia al elector del sentido de su voto, o violar, de cualquier manera, el derecho del elector a emitir su voto en secreto; d) obtener o solicitar declaración firmada del elector acerca de su intención o el sentido de su voto; e ) organizar una reunión o el transporte de votantes el día de la jornada electoral, con la finalidad de influir en el sentido del voto de los electores; f) hacer proselitismo o presionar objetivamente a los electores el día de la jornada electoral con el fin de orientar el sentido de sus votos o para que se abstenga de emitirlo; g) obstaculizar o interferir en el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio o cómputo, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales; g) introducir o sustraer de las urnas

ilícitamente una o más boletas electorales, o bien, introducir boletas falsas; h) realizar por cualquier medio algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio; i) cualquier otra práctica destinada a condicionar o alterar la voluntad del elector en el marco de los comicios (...) constituyen sin duda un atentado contra la autenticidad y sinceridad de la voluntad popular expresada en los comicios, por lo que además de ser contrarias al orden democrático, encuentran previstas sanciones legales”.

- Resulta necesario prever que ante la eventual existencia de un corte del suministro de energía eléctrica en los locales donde funcionen las mesas receptoras de votos al momento del escrutinio de esa mesa que condicione su normal desarrollo (conf. art. 101 a 106 del C.E.N.), las autoridades de las mesas afectadas deberán suspender el escrutinio, cerrar la urna y trasladarla con personal de Policial al local designado por la Junta Electoral Provincial para su recepción, donde se procederá a realizar las operaciones de escrutinio.-
- Debe recordarse que el Código Electoral Nacional prevé determinadas condiciones de desarrollo del acto electoral que promueven la preservación de la libre expresión de voluntad del sufragante contra posible factores distorsionadores. Así, el artículo 68 prohíbe que los miembros de las fuerzas armadas lleven a cabo actos orientados a coartar la libertad de sufragio, a la vez que les impone el cumplimiento de las ordenes de las autoridades electorales con objeto de asegurar la libertad y regularidad de su emisión. También se proscriben las reuniones de electores, el depósito de armas, o la entrega de boletas de sufragio en el radio de los locales de votación; el expendio de bebidas alcohólicas durante los comicios; la celebración de espectáculos públicos o actos deportivos; la portación de armas, el uso de divisas o distintivos, entre otras (conf. Artículo 71).-

Por las razones expuestas, se

**RESUELVE**

**I.- DESIGNAR** a la Policía de la Provincia de Tucumán como responsable de la seguridad de las Elecciones Complementarias a celebrarse el día 08 de noviembre de 2.015, conforme lo considerado.-

**HAGASE SABER**

Dra. Ana Maria Rosa Paz

Vocal

Dr. Antonio Gandur

Presidente

Ante mi:

Dr. Edgardo Darío Almaraz  
Secretario